



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**SESIÓN No. 092**

**FECHA**

Jueves 18 de septiembre de 2014.- Las 09h30

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES**

Preside: Fernando Bustamante

María Augusta Calle

Antonio Posso

Verónica Rodríguez

Diego Salgado

---

Marlley Vásquez

Soledad Vela

Mary Verduga

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

**LUGAR**

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Continuar con el tratamiento del pedido de aprobación de la Convención para la Conservación y Ordenación de los Recursos Pesqueros de Alta Mar del Océano Pacífico Sur. Asisten: Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, o sus delegados; y, señor Luigi Benincasa, Director de la Asociación de Atuneros del Ecuador, ATUNEC.
2. Puntos varios



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**DESARROLLO:** luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: EMBAJADOR GALO GALARZA, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** esta convención fue adoptada el 14 de noviembre del año 2009 en la ciudad de Auckland -Nueva Zelanda en el marco de la octava consulta internacional para la creación de una organización regional para la administración pesquera en la alta mar del Pacífico Sur. Fue abierta a la firma de los Estados desde el 11 de febrero del 2010 hasta el 1° de febrero del año 2011. Ecuador no suscribió el instrumento, no obstante de haber participado en los procesos de negociación previos que se llevaron a cabo desde el año 2006 con la participación de 32 países, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales entre otros que negociaron la adopción de este instrumento. La convención entro en vigor a nivel internacional el 24 de agosto del año 2012 con el depósito del instrumento de ratificación por parte del Gobierno de Chile octavo país en ratificar conforme lo dispuesto en el artículo 38 de este instrumento internacional. Son parte de este instrumento los países de Australia, Belice, Chile, China, Islas Cook, Cuba, la Unión Europea, el Reino de Dinamarca respecto a las Islas Faroe; República de Corea, Nueva Zelanda, la Federación Rusa. Países suscriptores que aún no lo han ratificado son Colombia, Perú y Estados Unidos. Ecuador una vez que concluyó el proceso de negociación y se adoptó el texto de la convención, consideró que a fin de estar conforme a los postulados de la convención era fundamental la adhesión del Ecuador a la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar -CONVEMAR- para en lo posterior incorporarse a este tratado. En septiembre del año 2012 Ecuador se adhirió a la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar -CONVEMAR- y por tanto la figura para la incorporación ecuatoriana al instrumento de análisis sería la adhesión. ¿Cuál es el objeto de la convención? La función principal de la convención es el establecimiento, adopción e implementación por parte de sus miembros de medidas de conservación y manejo para los recursos pesqueros del área, como también el monitoreo, cumplimiento y vigilancia de la implementación de las normas de conservación y manejo. El artículo 2 de la convención establece el objetivo de la presente convención. A través de este instrumento, se creo la Organización Regional para el Ordenamiento de los Recursos Pesqueros del Pacífico Sur. La convención establece la creación de una comisión y órganos subsidiarios (artículo 6). La convención es una parte sustancial e importante de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar -CONVEMAR- a la cual el Ecuador se adhirió formalmente el 24 de septiembre de 2012. Son importantes los principios enumerados en el artículo 3 de la convención. A criterio del Ministerio de Agricultura, Viceministerio de Acuicultura y Pesca, el 19 de julio del año 2012 consideró entre otros elementos que "una vez que nuestro país ha ingresado recientemente a ser parte en la CONVEMAR es relevante que el Ecuador participe activamente en este tipo de organizaciones regionales de pesca, ya que son el sustento fundamental para la toma de decisiones importantes relacionadas sobre el desarrollo y manejo sostenible de los recursos pesqueros fuera de las 200 millas de mar territorial en zona económica exclusiva de cada país". La Dirección General de Intereses Marinos de la Armada del Ecuador en agosto del año 2012 indicó la conveniencia de la adhesión del Ecuador a la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur "por tratarse de una gran oportunidad para que el Ecuador pueda lograr consensos jurídicos con los países vecinos en el ámbito de la explotación y conservación de los recursos vivos que no son altamente migratorios; así como también, del manejo de la biodiversidad y la conservación del medio ambiente marino en alta mar". Conforme informó el Comité Permanente del Pacífico Sur de la Cancillería ecuatoriana en el año 2013, se efectuó la primera reunión del Pacífico Sur en Auckland - Nueva Zelanda del 28 de febrero al 2 de marzo del 2013 en la que "se reiteró la posición del país hacia la defensa de la soberanía de nuestros espacios marítimos y de los principios de seguridad y soberanía alimentaria para el acceso a los recursos pesqueros en la zona económica exclusiva y en alta mar de acuerdo a la Constitución del Ecuador y el Plan del Buen Vivir, especialmente de nuestras especies explotadas económicamente el jurel y el atún". Doy a conocer cuál ha sido el trámite para la ratificación de este instrumento y corresponderá a esta comisión conocer sobre la importancia de la incorporación ecuatoriana a la convención para la elaboración del informe favorable que deberá pasar para la Aprobación del Pleno de la Asamblea.-**AB. PILAR PROAÑO, VICEMINISTRA DE ACUACULTURA Y PESCA, DELEGADA DEL MINISTRO DE**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA:** para nosotros es beneficioso, motivamos la adhesión a esta convención y como Ministerio rector de la política pública pesquera basados en un principio establecido en la Constitución la República del Ecuador artículos 83, 281, 395 y 406; en la CONVEMAR en las disposiciones 61, 62, 63, 64 y 197 con los cuales se establece la regulación de las pesquerías más allá de las zonas jurisdiccionales de los países; y, también con la Ley de Desarrollo Pesquero que motiva al ordenamiento, conservación y al manejo sostenible de los recursos pesqueros. El marco sobre el cual se motiva la adhesión de esta instrumento es la Convención sobre el Derecho del Mar. CONVEMAR que dispone, regula, establece que el estado ribereño debe tener en cuenta datos científicos para determinar como tal el ordenamiento pesquero y la utilización de los recursos. En estas organizaciones regionales se forman comités científicos en los cuales se establece las capacidades de captura y el tipo de recursos y eso nos permite tomar decisiones sobre un manejo sostenible de los recursos vivos. Algo muy importante por sustentar los recursos vivos sino lo manejamos de una manera ordenada y sostenible no garantizará el tema de las capacidades de captura y la soberanía alimentaria de este país y en general la soberanía alimentaria en el mundo entero. La visión en este caso es sostener esta posición de regulación del ordenamiento pesquero.

**BIÓLOGO VÍCTOR ALCÍVAR, SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS, DELEGADO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA:** la Organización del Pacífico Sur OROP-PS está regulando la pesquería de jurel como una pesquería importante a nivel económico y a nivel biológico de los recursos pesqueros en el Océano Pacífico. El ámbito de aplicación por el cual la subsecretaría, el viceministerio, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca prevé ingresar a esta organización es para buscar nuevas alternativas más allá de las 200 millas de la zona económica exclusiva del Ecuador. El recurso jurel ha estado presente en temporadas esporádicas con altos niveles de explotación así en los años 1990 (2%), año 1991 (16%), 1995 (45%), 2001 (39%) y 2011 (35%). También se está insertando el jurel a la matriz productiva del país tanto para el consumo directo como es el fomento a las exportaciones. Buscamos que la flota ecuatoriana migre más allá de las 49 y más allá de las 200 millas. A muy corto plazo la OROP-PS quiere regular el recurso calamar. Compromiso nacional de ordenar y manejar el recursos jurel y otras especies transzonales de acuerdo a la legislación pesquera vigente en su jurisdicción, en consonancia con la legislación internacional y los intereses de explotación sostenible de los recursos. Básicamente en la reunión de enero de este año la declaración de Ecuador, ratifica su compromiso hacia la consecución de los objetivos y el cumplimiento de los principios de la Convención para la conservación y gestión de los recursos pesqueros en la alta mar en el Océano Pacífico Sur. Ecuador, fiel cumplidor de las Resoluciones de otras OROPs de las que es miembro o no parte cooperante, así como también viene implementando las recomendaciones de FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), sobre Código de Conducta de la Pesca Responsable, Planes de Acción para Manejo y Conservación de especies y el Plan de Acción para la Pesca Ilegal no regulada y no reglamentada. Este tema es muy importante porque hoy en día todas las OROPs están encaminadas a luchar contra la pesca ilegal no declarada, no reglamentada y a nivel comercial es un limitante para ingresar a los mercados. La regulación de la Unión Europea 2005-2008 que aplicó Ecuador en el año 2010 tiene un proceso de certificación de captura, que permite ingresar los productos ecuatorianos al mercado Europeo sino hubiese sido así tendríamos serios inconvenientes. Hoy en día hay un estudio publicado en los Estados Unidos en el cual se manifiesta que hay un porcentaje del comercio pesquero que ingresa a este país desde Ecuador con pesca ilegal y también Estados Unidos ingresará a un sistema paralelo de certificaciones de captura. En términos generales las especies altamente migratorias y transzonales están siendo reguladas por OROP y ésta establece sus medidas de ordenamiento de gestión de conservación y los países ribereños que no cumplan están siendo observados y eso será una limitante a nivel de comercio internacional.

**-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Si nos adherimos a la convención cómo se resuelve el problema? **-BIÓLOGO VÍCTOR ALCÍVAR, SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS, DELEGADO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA:** más allá de resolverlo, nosotros pescamos este recurso y cumplimos las normativas de conservación, ordenación y podemos comercializar libremente los recursos que están regulados por esta organización. **-AB. PILAR PROAÑO, VICEMINISTRA DE ACUACULTURA Y PESCA, DELEGADA DEL MINISTRO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA:** son aquellos recursos que están más allá de las 200 millas, son recursos que están en alta mar. Las organizaciones regionales propenden sobretodo a reglamentar la pesca ilegal y legal en todos los sentidos, así como en el tema de embarcaciones, del manejo, del uso de artes de pesca, del trabajo infantil, están certificados como pesca legal y están abiertas las certificaciones en el mercado para comercializar de una manera eficiente. Ingresar a la OROP-PS dará a la pesquería ecuatoriana la garantía de ingresar a otros mercados o ingresar al mercado de la Unión Europea y de Estados Unidos que también está reglamentando las certificaciones.-**ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:** ¿En cuanto a la acuicultura, maricultura cuáles son las políticas públicas y como se conjugan con este convenio? ¿La Subsecretaria de Recursos Pesqueros qué está haciendo por la preservación y mantenimiento de la pesca, hay períodos de vedas que se los hacen sólo en el país o es en toda la región?.-**AB. PILAR PROAÑO, VICEMINISTRA DE ACUACULTURA Y PESCA, DELEGADA DEL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA:** sobre las políticas públicas están basadas en el tema del cambio de matriz productiva y enfocados en los objetivos que están vinculados con los temas de conservación y sostenibilidad de los recursos. El MAGAP como ministerio rector trabaja de manera permanente con sus subsecretarías temáticas de pesca y acuicultura y el instituto de investigación promoviendo el tema de pesquerías responsables.-**BIÓLOGO VÍCTOR ALCÍVAR, SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS, DELEGADO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA:** la acuicultura y maricultura no están inmersas en las regulaciones de las organizaciones regionales de pesca. A nivel internacional no ha llegado a definirse la pesca artesanal sino de pesquerías a pequeña escala porque el fin de todos es comercial hoy en día. Se ha establecido las vedas para aquellos recursos que tienen un límite en cuanto a su estado poblacional que no pueden ser sobrepasados. Hay vedas que son por reproducción de los recursos específicamente el cangrejo en el período de enero. A nivel de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) las vedas atuneras son de dos meses se cumplen en dos períodos (julio-septiembre y noviembre-enero).-**ASAMBLEÍSTA SOLEDAD VELA:** la ventaja de este acuerdo es la preservación de la especie y por otro lado el ingreso a mercados certificados. ¿Hay alguna medida sobre la pesca incidental del tiburón?.-**BIÓLOGO VÍCTOR ALCÍVAR, SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS, DELEGADO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA:** la ventaja comparativa sería acceder a la conservación de los recursos y el acceso a mercados certificados. En cuanto a la pesca incidental es un parámetro que no se ha logrado establecer claramente. La cantidad de tiburones que se baja es muy baja con referencia al número de anzuelos que lanzan al mar. En cuanto al control nosotros contamos con un sistema de rastreo satelital para los barcos.-**ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:** en relación a los artículos 4 y 21 de la convención ¿Qué tipo de control han establecido para ser parte de esta convención?. Ecuador es el único país que pide licencias ambientales a los barcos ¿Cuál es la razón para pedir y por qué no hay celeridad en la obtención de la licencia?.-**AB. PILAR PROAÑO, VICEMINISTRA DE ACUACULTURA Y PESCA, DELEGADA DEL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA:** respecto a la licencia existen las regulaciones de conservación y manejo de los ecosistemas marino costeros, en virtud de eso el Ministerio del Ambiente pide como una actividad productiva de cómo será la carga y descarga de los recursos en puerto y cual es la incidencia y cómo serán manejados los recursos por la contaminación. En los países de la región se manejan con planes de manejo que permiten que no haya contaminación, y no con licencias. Las licencias ambientales son al funcionamiento de la embarcación.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** en la tarde intervendrá el señor Luigi Benincasa, Director de la Asociación de Atuneros del Ecuador, ATUNEC desde la casa legislativa en Portoviejo. El señor Presidente declara suspendida la sesión, siendo las 10h20.